



MINISTERIO EDUCACION
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
AREQUIPA NORTE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

DIRECTIVA N° 002 - 2009/GRE - GRA -D.UGEL.AN/AGP-EI

NORMAS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL PROMOTOR DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN NO ESCOLARIZADA DE EDUCACIÓN INICIAL 2009

1. FINALIDAD



La presente directiva tiene por finalidad la selección del personal promotor para los Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial "PRONOEI Y SET" en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte en el año 2009.

2. OBJETIVOS

- a) Garantizar una educación de calidad en el marco de la emergencia educativa a través de la atención de los programas No Escolarizados de Educación Inicial.
- b) Establecer los procedimientos administrativos que garanticen una selección del personal promotor de acuerdo a las necesidades de la comunidad y que permitan la formación integral de los niños y niñas de 0 a 5 años de edad.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044 y su modificatoria Ley N° 28123 Ley general de educación
- 3.3. Ley N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212 Ley del profesorado
- 3.4. Ley N° 27783 Ley de bases de la descentralización.
- 3.5. Ley N° 27867 Ley orgánica de los gobiernos regionales.
- 3.6. Decreto Ley N° 25762 y su modificatoria Ley N° 26510 Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- 3.7. Decreto Supremo N° 15-2001- ED organización y funciones de las direcciones regionales de educación y de las unidades de gestión educativa local.
- 3.8. Resolución ministerial N° 441-2008- ED directiva para el desarrollo del año escolar en las instituciones educativas de educación básica y técnico productivo 2009.
- 3.9. Directiva N° 207-DINEIP/2005 normas para la planificación organización y evaluación de programas de atención no escolarizada de educación inicial.
- 3.10. Decreto Supremo N° 013-2004- ED; reglamento de Educación Básica Regular.

4. ALCANCES

- a. Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte
- b. Programas de Atención no Escolarizada de Educación Inicial.

5. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 5.1. El personal promotor, es el agente educativo que tiene a cargo los Programas de Atención no Escolarizada de Educación Inicial (PRONOEI) y las Salas de Estimulación Temprana (SET)
- 5.2. Los "SET y PRONOEI "Son ubicados anualmente, por lo tanto cada profesora coordinadora presentará la propuesta de ubicación de programas de acuerdo a las necesidades, demandas educativas y donde no existan centro educativo de Educación Inicial. así mismo debe existir el compromiso de la comunidad para una gestión óptima, condiciones básicas de infraestructura y de servicios en beneficio de los niños y niñas de 0 a 5 años de edad.
- 5.3. La ubicación de los SET y PRONOEI serán aprobados por Resolución Directoral en base a la propuesta de los profesores coordinadores y la aprobación de la dirección del área de gestión institucional, por ser de su competencia.
- 5.4. El personal promotor que laboró en el año 2008 y que tenga nota aprobatoria según ficha de evaluación será ratificado en el PRONOEI o SET en el que laboró en dicho año, siendo la nota para ser ratificada de 11 puntos en la escala vigesimal.
- 5.5. Para la selección del personal promotor de los PRONOEI y SET, que no hayan alcanzado el puntaje aprobatorio y/o renuncia del personal ratificado, dichas plazas se considerarán vacantes y puestas a concurso, para ello la Unidad de Gestión Educativa Local conformará una comisión de acuerdo a la normatividad.
- 5.6. Las organizaciones de la comunidad propondrán a la UGEL Arequipa Norte mediante un acta, una terna de (03) postulantes como máximo para la selección del personal promotor; en el caso de los programas vacantes. se contemplará casos excepcionales según la zona.
- 5.7. Las propuestas serán en asamblea general de la comunidad o de las instituciones de sociedad civil.
- 5.8. Son requisitos para la ratificación del personal promotor de los PRONOEI y SET :
- 1) Solicitud de ratificación FUT
 - 2) Copia de DNI
 - 3) Copia autenticada de la Resolución Directoral del año 2008 donde se acredita haber laborado.
 - 4) Copia de ficha evaluativa del desempeño laboral del personal promotor comunitario 2008, emitido por la profesora coordinadora del módulo
 - 5) Declaración jurada simple de disponibilidad de tiempo
 - 6) Declaración jurada simple de gozar de buena salud física y mental
- 5.9 Son requisitos para la selección del personal promotor postulante a los PRONOEI y SET
- 1) Solicitud de postulante FUT
 - 2) Copia de DNI
 - 3) Ser propuesta por la comunidad en la asamblea pública (adjuntar al expediente copia del acta autenticada y oficio del dirigente de la comunidad)
 - 4) Certificado de estudios como mínimo 5to año de Educación Secundaria (copia autenticada)
 - 5) Declaración jurada simple de gozar de buena salud física y mental
 - 6) Declaración jurada simple de disponibilidad de tiempo
 - 7) Declaración jurada simple de residir en la comunidad
 - 8) Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales

5.10. El proceso de selección estará basada en una entrevista personal teniendo en cuenta:
☞ Conocimiento y aptitud para el trabajo con niños.

5.11. El cronograma del proceso de selección del personal promotor es el siguiente:

ASPECTOS	CRONOGRAMA
Publicación de cuadro de ubicación de PRONOEI y SET	6 de marzo
Entrega de oficios a los dirigentes de las comunidades.	6 al 9 de marzo
Recepción de expedientes del personal ratificado por mesa de partes UGEL	6 al 9 de marzo
Recepción de expedientes del personal postulante para plazas vacantes por mesa de partes UGEL- AN.	9, 10 y 11 de marzo
Evaluación de expediente y entrevista al personal postulante.	12 y 13 de marzo
Publicación de resultados.	16 de marzo

5.12. En los programas que no han sido seleccionados el personal promotor según cronograma serán evaluados previa presentación de expedientes el día 16 de marzo.

5.13 Los asuntos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la comisión del proceso de concurso del personal promotor de los Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial.

Arequipa, marzo del 2009




PROF. ROQUE MÁRQUEZ ÁLVAREZ
DIRECTOR (e) UGEL AREQUIPA NORTE